

RESOLUCIÓN N° 338/2022 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL, EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 576/2022, de la Intendencia Municipal y la Minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Osvaldo Gómez, en la cual solicitan **“DECLARACIÓN DE EMERGENCIA VIAL”**, en consideración al mal estado en que se encuentran las calles sin pavimentación pétreas de los distintos barrios del municipio.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica Municipal consagra entre los objetivos del Ejecutivo Municipal el bienestar de la comunidad local.-----

Que, en la Minuta expresa la necesidad de que sea DECLARADA EMERGENCIA VIAL en toda la ciudad de San Lorenzo, viendo el mal estado en que se encuentran las calles del municipio.-----

Que, es necesario darle la importancia al mejoramiento de las distintas calles afectadas, para mantener así en condiciones transitables.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 12° en cuanto a Funciones dispone “... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1)... 2). En materia de infraestructura pública y servicios: a. la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;...”-----

Que, dicho pedido se encuadra conforme al (Art. 36 inc. ñ) del mismo cuerpo establece cuanto sigue: “... todas aquellas atribuciones, normativas y de control, en el marco de las funciones municipales y de las demás atribuciones en las leyes...”-----

Que, el (Art. N° 36 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal atribuye a la Junta Municipal: “... sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal...”-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 198/2022 de las Comisiones Asesoras de Obras Públicas y Hacienda en el que se recomienda declarar emergencia vial en la ciudad de San Lorenzo, fue aprobado por mayoría con el voto en contra de los Concejales Lic. Isaac Rojas y Abg. Nicolás Verón.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) DECLARAR EMERGENCIA VIAL, en todo el Municipio de San Lorenzo, considerando el estado en que se encuentran las calles sin pavimentación pétreas de los distintos barrios del municipio.-----



3

RESOLUCIÓN N° 338/2022 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL, EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.

-2/2-

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.



ALCIDES VERGARA FLORENTIN
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNAN LIDIO DOMINGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal